"2024 – 150 años de la fundación de Mar del Plata"
"Año 2024 – 40 años de la creación de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado"

Decreto nº 122

Mar del Plata, 10 de mayo de 2024.

VISTO:

Que mediante el Decreto de la Presidencia nº 121/2024 se prorrogó por el término de sesenta (60) días a partir del 14 de mayo de 2024, o hasta que concluya el proceso administrativo de designación de nuevas autoridades, lo que ocurra primero, la vigencia del mandato de los actuales Defensores del Pueblo: Daniel Eduardo Barragán y Luis Alberto Salomón y;

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de enero de 2024 se promulgó la Ordenanza nº 26.185 por la que se crea la Defensoría del Pueblo con carácter unipersonal.

Que el artículo 7º de la mencionada norma establece la apertura de un Registro de postulantes al cargo de Defensor/a del Pueblo donde podrán inscribirse ciudadanos/as que cumplan con los requisitos que fija la presente Ordenanza por sí, o a través de organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles o profesionales que hagan sus propuestas respecto de postulantes para el ejercicio del cargo.

Que en el mismo acto administrativo se contempla la apertura del Registro, quedando dispuesto el cronograma de apertura, el período de publicación de la nómina de postulantes, los plazos de oposición, descargo y cierre del mismo.

Que asimismo, se dará a publicidad lo establecido a través de medios de comunicación local y por los sitios Web o digitales oficiales.

Que la nómina de candidatos y la totalidad de los antecedentes curriculares presentados serán de acceso público y también estarán disponibles en la página Web oficial del Honorable Concejo Deliberante.

Que vencido el plazo de inscripción, en los tres (3) días subsiguientes, se podrán formular observaciones respecto de los candidatos propuestos. Las mismas deberán presentarse por escrito electrónico y fundadas en circunstancias objetivas que puedan acreditarse por medios fehacientes.

Que de las observaciones formuladas se dará traslado al candidato mencionado quien tendrá cinco (5) días para contestarlas.

Que vencido los plazos de inscripción, publicada la nómina de aspirantes, de oposición y descargo, el Honorable Concejo Deliberante convocará a una Sesión Especial al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde disponer el cronograma para la designación del Defensor/a del Pueblo.

Que Varias Concejalías han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y ad referéndum del H. Cuerpo, LA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

"2024 – 150 años de la fundación de Mar del Plata"
"Año 2024 – 40 años de la creación de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado"

DECRETA

<u>Artículo 1º</u>.- Establécese el siguiente cronograma para la designación del cargo del Defensor/a del Pueblo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la Ordenanza nº 26.185:

- a) Periodo de inscripción al Registro: desde el 20 y hasta el 30 de mayo de 2024.
- b) Publicación de la nómina de postulantes: 31 de mayo de 2024.
- c) Plazo para formular observaciones respecto de los candidatos propuestos: entre el 1 y el 3 de junio de 2024.
- d) Plazo para que los candidatos observados puedan efectuar su descargo: del 4 al 10 de junio de 2024.

<u>Artículo 2º</u>.- El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-